



Medellín, viernes 6 de noviembre de 2020

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 22.773

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

### SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060115118	Noviembre 03 de 2020	3	060115508	Noviembre 05 de 2020	31
060115155	Noviembre 03 de 2020	5	060115515	Noviembre 05 de 2020	35
060115483	Noviembre 04 de 2020	8	060115516	Noviembre 05 de 2020	38
060115507	Noviembre 04 de 2020	10	060115575	Noviembre 05 de 2020	40

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2020060115118

Fecha: 03/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 11194 - 2020"

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y aviso de convocatoria el 24 de septiembre de 2020 cuyo objeto es *“Realizar las asambleas departamentales para la recolección de insumos para la construcción del capítulo étnico del Plan Decenal de Salud Pública para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP- asentadas en Antioquia y nueve departamentos más (Boyacá, Putumayo, Huila, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima, Risaralda, Caldas)”*
2. Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de \$ 370'000.000 (Trescientos setenta millones de pesos M.L IVA incluido)
3. Que entre los días 24 septiembre al 01 de octubre de 2020, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma por la entidad el día 02 de octubre de 2020 dentro de la hora estipulada.
4. Que el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura No S 2020060112753 se publicaron el día 07 de octubre de 2020, en el portal de contratación pública SECOP II.
5. Que el día 09 de octubre de 2020 fue citada la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones, la cual fue realizada de manera virtual y cuyo enlace de acceso fue puesto en conocimiento de manera pública.
6. Que hasta el día 14 de octubre de 2020 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por tal motivo fue necesario dar respuesta a las mismas.
7. Que dadas las observaciones realizadas por los oferentes fue necesario que la entidad emitiera adenda No 1, tal y como se evidenció en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
8. Que la respuesta a las observaciones al pliego definitivo fueron absueltas y publicadas en la plataforma electrónica SECOP II el día 15 de octubre de 2020 dentro de los plazos establecidos en el acto administrativo de apertura y en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones.
9. Que el día 19 de octubre de 2020 a las 02:00 pm, fecha y hora de cierre del proceso de selección conforme al cronograma se recibieron 2 ofertas de los proponentes **FUNDACION ETNICA DE COLOMBIA (FUNETCOL), Y FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO** ante lo cual el comité asesor y evaluador procedió de conformidad.

10. Que en verificación de los documentos aportados, los proponentes debían realizar subsanación a aquellos ítems que no eran sujetos de calificación, procediendo a relacionar el puntaje obtenido, tal y como se expuso en el informe publicado el día 21 de octubre de 2020 dentro de los términos previstos.
11. Que la entidad corrió traslado para las observaciones la informe de calificación desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 26 de octubre de 2020.
12. Que en el término establecido para observar el informe de evaluación preliminar, se recibieron observaciones al mismo, por tanto la entidad procedió a dar respuesta.
13. Que en el plazo establecido, se recibieron documentos de subsanación por parte del oferente FUNDACIÓN ETNICA DE COLOMBIA, sin satisfacer los criterios establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones definitivo, toda vez que la experiencia relacionada no tenía relación con los códigos UNSPSC requeridos.
14. Que de acuerdo a lo conceptuado por el comité asesor y evaluador del proceso, recomendó declarar desierto el proceso de selección al no encontrar proponente que cumpliera con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo No 11194
15. Que en sesión del comité interno de contratación celebrado el día 29 de octubre de 2020 mediante acta No 56 se recomendó declarar desierto el presente proceso de selección
16. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 11194, cuyo objeto es *“Realizar las asambleas departamentales para la recolección de insumos para la construcción del capítulo étnico del Plan Decenal de Salud Pública para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP- asentadas en Antioquia y nueve departamentos más (Boyacá, Putumayo, Huila, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima, Risaralda, Caldas)”* por un valor de \$ 370'000.000 (Trescientos setenta millones de pesos M.L IVA incluido)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los interesados, en la forma indicada en la Ley.

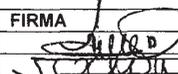
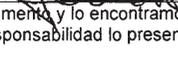
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Sebastián Agudelo González		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y Disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060115155

Fecha: 03/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 734 de 2002, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política establece en los artículos 23 y 74 el Derecho Fundamental de Petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley.
2. Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 19 expresa que son deberes de todo servidor público, dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
3. Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 962 de 2005, toda persona podrá presentar peticiones, quejas, reclamaciones o recursos, mediante cualquier medio tecnológico o electrónico del cual dispongan las entidades y organismos de la Administración Pública.
4. Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece *“En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”*.
5. Que los artículos 13 al 33 de la Ley 1755 de 2015, regulan las actuaciones administrativas relacionadas con el derecho de petición de interés general y particular, el derecho de petición de informaciones, el derecho de petición de

  
MUSUGAE



2268

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"*

documentación, el derecho de formulación de consultas; así como las reglas generales de presentación, requisitos, términos y forma de resolverlos.

6. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015, las autoridades deben reglamentar el trámite interno de las peticiones que les corresponda resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.
7. Que se hace necesario reglamentar el trámite que se debe dar a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción que se presenten ante la Gobernación de Antioquia.
8. Que de conformidad con lo expuesto, se considera necesario derogar el reglamento interno para la tramitación de las peticiones de que trata la Resolución 201500301227 del 19 de octubre de 2015 *"Por medio de la cual se reglamenta el trámite del derecho de petición en el Departamento de Antioquia"*.
9. Que desde la Dirección de Atención a la Ciudadanía el 18 de junio de 2020 se creó una primera versión del Manual para la Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias por Actos de Corrupción documentado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Antioquia en el proceso Atención Ciudadana.

En mérito de lo expuesto;

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Adoptar el Manual para la Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias por Actos de Corrupción para la Gobernación de Antioquia, publicado en el Sistema de Gestión de Calidad en el proceso de Atención Ciudadana y contenido en el texto que se anexa, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** El responsable de la implementación, seguimiento y control de los lineamientos establecidos en el Manual para la Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias por Actos de Corrupción en la Gobernación de Antioquia, estará a cargo de la Dirección de Atención a la Ciudadanía, en corresponsabilidad con las dependencias a las que le ingresan las solicitudes.

**ARTÍCULO 3°.** Las actualizaciones del Manual para la Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias por Actos de Corrupción serán realizadas por la Dirección de Atención a la Ciudadanía en el Sistema de Gestión de Calidad. Cuando las actualizaciones impliquen modificaciones que alteren

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

sustancialmente el documento, adicionalmente deberán contar con la revisión y aprobación por parte de la Secretaría General.

**PARÁGRAFO.** Para las actualizaciones del contenido del Manual, se surtirá con la aprobación del líder del proceso de Atención Ciudadana en el sistema de gestión de calidad y en caso de ser una modificación que altere sustancialmente el documento, contará también con la aprobación del líder del proceso de Gestión Jurídica.

**ARTÍCULO 4°.** Cada vez que se presente una nueva versión del Manual documentada en el sistema de gestión de calidad, deberá ser socializada por los medios que disponga la entidad a los servidores públicos y contratistas para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.** El Manual adoptado en la presente Resolución es de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos y contratistas; su incumplimiento dará lugar al inicio de posibles acciones disciplinarias, y a la calificación insatisfactoria de los compromisos respectivos en la evaluación de desempeño y acuerdos de gestión.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad la Resolución 201500301227 del 19 de octubre de 2015, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**  
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo organizacional

Proyectó: Luz Stella Castaño Vélez – Directora de Atención a la Ciudadanía

Revisó: Alexander Mejía Román – Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

Luz Stella Castaño Vélez

Alexander Mejía Román

Héctor Fabio Vergara Hincapié



Radicado: S 2020060115483

Fecha: 04/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: SECR. DE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION**

**Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**MARTHA LUCÍA CAÑAS JIMÉNEZ** identificada con la cédula No. **21.863.122**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia - Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, para acompañar la visita de encuentro subregional Subsecretaria Administrativa al Municipio de Amaga.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **MARTHA LUCÍA CAÑAS JIMÉNEZ** identificada con la cédula No. **21.863.122**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia - Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, para acompañar la visita de encuentro subregional Subsecretaria Administrativa al Municipio de Amaga.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Amaga	06 de Noviembre	0	1	Terrestre

**Secretaría de Educación**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000042359 - 21/01/2020, Rubro: A.1.1.11/1115/0-3010/330402000/020215 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0215/057 Administrativos Viáticos.

**ARTICULO TERCERO:** El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano el informe respectivo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero		04-11-2020
Revisó:	EUCLIDES ALVARO LONDOÑO LONDOÑO Profesional Especializado		04-11-2020
Revisó:	MARIA MARCELA MEJIA PELAEZ Directora de Talento Humano		4/11/2020
Vo.Bo:	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa		4/11/20
Proyectó:	LAURA MARIA MURILLO PELAEZ Auxiliar Administrativo		04/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Secretaría de Educación**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA LA GESTIÓN CATASTRAL A LA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO  
– MASORA- DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL”**

**EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, el Decreto 148 del año 2019, la Resolución 70 de 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012, expedidas por el IGAC, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

Que en fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

Que la Ley 1955 de 2019 en el artículo 79, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

El pasado 28 de septiembre, la Alcaldía de El Carmen de Viboral suscribió convenio con la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA-, para realizar la gestión catastral de este municipio. La Gerencia de Catastro de Antioquia realizará conjuntamente el proceso de empalme para hacer entrega de la información y gestión catastral de El Carmen de Viboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

Que las entidades territoriales que no estén habilitadas podrán contratar a un gestor catastral en los términos del Decreto 1983 del año 2019, para la prestación del servicio público en su territorio.

Que entre la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia y MASORA se efectuaron todas las actividades suficientes y necesarias para entregar y recibir la información que le permita a MASORA iniciar la gestión catastral en el municipio de El Carmen de Viboral.

Que las solicitudes relativas a la gestión catastral, por lo general, requiere del inicio de actuaciones administrativas que finalizan con la expedición de un acto administrativo, significando lo anterior, que las actuaciones que se encuentran en curso en la Gerencia de Catastro, se entregan en el estado existente al nuevo gestor.

Que se dispone esta entidad a relacionar las actuaciones administrativas (trámites) que se entregan a La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA- del municipio de El Carmen de Viboral.

N° Radicado	Fecha Inicio	Nombre Trámite
54728	2012-10-18	Rectificación de áreas
60435	2012-11-14	Rectificación de áreas
52296	2013-08-15	Rectificación de áreas
6	2013-09-09	Revisión avalúo
78378	2013-11-19	Rectificación aspectos afectan avalúo
2819	2014-01-16	Rectificación de áreas
53948	2014-06-13	Rectificación de áreas
54276	2014-06-14	Rectificación de áreas
62180	2014-07-10	Rectificación de áreas
64419	2014-07-16	Rectificación de áreas
65312	2014-07-19	Rectificación de áreas
85299	2014-09-15	Rectificación de áreas
85552	2014-09-15	Rectificación de áreas
86807	2014-09-18	Recurso de reposición en subsidio de apelación
89932	2014-09-25	Rectificación de áreas
99266	2014-10-23	Rectificación de áreas
99428	2014-10-24	Rectificación de áreas
12054	2015-02-12	Rectificación de áreas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

33223	2015-04-16	Rectificación de áreas
50528	2015-06-04	Rectificación de áreas
54284	2015-06-17	Rectificación de áreas
60676	2015-07-07	Rectificación aspectos no afectan avalúo
62410	2015-07-13	Movimiento de predio no incluido
63053	2015-07-14	Adición de construcción
67227	2015-07-27	Inscripción de mejora
68345	2015-07-29	Rectificación aspectos no afectan avalúo
76628	2015-08-26	Rectificación de áreas
77032	2015-08-27	Rectificación de áreas
80758	2015-09-09	Rectificación de áreas
82294	2015-09-14	Rectificación de áreas
84896	2015-09-22	Rectificación de áreas
97871	2015-10-30	Rectificación de áreas
104006	2015-11-20	Rectificación de áreas
1236	2016-01-08	Eliminación de construcciones
2	2016-02-02	Revisión avalúo
21676	2016-03-16	Rectificación de áreas
27797	2016-04-07	Rectificación de áreas
35991	2016-04-28	Cambio de destino económico
40300	2016-05-16	Rectificación de áreas
50852	2016-06-13	Rectificación de áreas
52385	2016-06-15	Segregación(desenglobe)
4	2016-06-19	Revisión avalúo-mercurio
5	2016-06-19	Revisión avalúo-mercurio
6	2016-06-29	Revisión avalúo
8	2016-06-30	Revisión avalúo
63208	2016-07-14	Rectificación de áreas
63340	2016-07-15	Rectificación de áreas
65716	2016-07-22	Rectificación de áreas-mercurio
10	2016-07-24	Revisión avalúo-mercurio
12	2016-07-24	Revisión avalúo-mercurio
68767	2016-08-02	Rectificación de áreas
68895	2016-08-02	Rectificación de áreas
81529	2016-09-06	Rectificación de áreas
82156	2016-09-07	Rectificación de áreas-mercurio
84412	2016-09-14	Rectificación de áreas
87694	2016-09-23	Rectificación de áreas
92737	2016-10-08	Rectificación de áreas-mercurio
98792	2016-10-25	Adición de construcción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

104764	2016-11-10	Adición de construcción
104769	2016-11-10	Adición de construcción
104770	2016-11-10	Adición de construcción
104766	2016-11-10	Adición de construcción
104780	2016-11-10	Adición de construcción
104781	2016-11-10	Adición de construcción
104789	2016-11-10	Adición de construcción
104783	2016-11-10	Adición de construcción
104784	2016-11-10	Adición de construcción
104786	2016-11-10	Adición de construcción
104807	2016-11-10	Adición de construcción
104853	2016-11-10	Adición de construcción
104868	2016-11-10	Adición de construcción
104871	2016-11-10	Adición de construcción
104930	2016-11-10	Adición de construcción
104935	2016-11-10	Adición de construcción
104948	2016-11-10	Adición de construcción
104938	2016-11-10	Adición de construcción
104946	2016-11-10	Adición de construcción
104951	2016-11-10	Adición de construcción
104973	2016-11-10	Adición de construcción
105100	2016-11-10	Adición de construcción
105106	2016-11-10	Adición de construcción
105115	2016-11-10	Adición de construcción
105152	2016-11-10	Adición de construcción
105149	2016-11-10	Adición de construcción
105226	2016-11-10	Adición de construcción
105224	2016-11-10	Adición de construcción
105236	2016-11-10	Adición de construcción
105230	2016-11-10	Adición de construcción
105250	2016-11-10	Adición de construcción
105238	2016-11-10	Adición de construcción
105242	2016-11-10	Adición de construcción
105246	2016-11-10	Adición de construcción
105256	2016-11-10	Adición de construcción
105280	2016-11-10	Adición de construcción
105274	2016-11-10	Adición de construcción
105284	2016-11-10	Adición de construcción
105327	2016-11-10	Adición de construcción
105465	2016-11-10	Adición de construcción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

105469	2016-11-10	Adición de construcción
105472	2016-11-10	Adición de construcción
105476	2016-11-10	Adición de construcción
105478	2016-11-10	Adición de construcción
105488	2016-11-10	Adición de construcción
105489	2016-11-10	Adición de construcción
105500	2016-11-10	Adición de construcción
105502	2016-11-10	Adición de construcción
105537	2016-11-10	Adición de construcción
105550	2016-11-10	Adición de construcción
105563	2016-11-10	Adición de construcción
105567	2016-11-10	Adición de construcción
105574	2016-11-10	Adición de construcción
105577	2016-11-10	Adición de construcción
105584	2016-11-10	Adición de construcción
105552	2016-11-10	Adición de construcción
105562	2016-11-10	Adición de construcción
105568	2016-11-10	Adición de construcción
105570	2016-11-10	Adición de construcción
105571	2016-11-10	Adición de construcción
105572	2016-11-10	Segregación(desenglobe)
105573	2016-11-10	Adición de construcción
105578	2016-11-10	Adición de construcción
105612	2016-11-11	Adición de construcción
105618	2016-11-11	Adición de construcción
105666	2016-11-11	Adición de construcción
105778	2016-11-11	Adición de construcción
105780	2016-11-11	Adición de construcción
105816	2016-11-11	Adición de construcción
105821	2016-11-11	Adición de construcción
105824	2016-11-11	Adición de construcción
105825	2016-11-11	Adición de construcción
105895	2016-11-11	Adición de construcción
105870	2016-11-11	Adición de construcción
105897	2016-11-11	Adición de construcción
105903	2016-11-11	Adición de construcción
105906	2016-11-11	Adición de construcción
105963	2016-11-11	Adición de construcción
105967	2016-11-11	Adición de construcción
105952	2016-11-11	Adición de construcción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

105981	2016-11-11	Adición de construcción
105984	2016-11-11	Adición de construcción
105978	2016-11-11	Adición de construcción
106066	2016-11-11	Adición de construcción
106099	2016-11-11	Adición de construcción
106142	2016-11-11	Adición de construcción
106164	2016-11-11	Adición de construcción
106172	2016-11-11	Adición de construcción
106177	2016-11-11	Adición de construcción
106186	2016-11-11	Adición de construcción
106188	2016-11-11	Adición de construcción
106191	2016-11-11	Adición de construcción
106197	2016-11-11	Adición de construcción
106190	2016-11-11	Adición de construcción
106215	2016-11-11	Adición de construcción
106279	2016-11-11	Adición de construcción
106341	2016-11-11	Adición de construcción
106575	2016-11-15	Adición de construcción
106584	2016-11-15	Adición de construcción
106577	2016-11-15	Adición de construcción
106600	2016-11-15	Adición de construcción
106615	2016-11-15	Adición de construcción
106623	2016-11-15	Adición de construcción
106612	2016-11-15	Adición de construcción
106659	2016-11-15	Adición de construcción
106705	2016-11-15	Adición de construcción
106707	2016-11-15	Adición de construcción
106713	2016-11-15	Adición de construcción
106699	2016-11-15	Adición de construcción
106710	2016-11-15	Adición de construcción
106719	2016-11-15	Adición de construcción
106730	2016-11-15	Adición de construcción
106737	2016-11-15	Adición de construcción
106739	2016-11-15	Adición de construcción
106744	2016-11-15	Adición de construcción
106735	2016-11-15	Adición de construcción
106743	2016-11-15	Adición de construcción
106788	2016-11-15	Adición de construcción
106794	2016-11-15	Adición de construcción
106796	2016-11-15	Adición de construcción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

106811	2016-11-15	Adición de construcción
106815	2016-11-15	Adición de construcción
106816	2016-11-15	Adición de construcción
106819	2016-11-15	Adición de construcción
106884	2016-11-15	Adición de construcción
106892	2016-11-15	Adición de construcción
106909	2016-11-15	Adición de construcción
106921	2016-11-15	Adición de construcción
106924	2016-11-15	Adición de construcción
106913	2016-11-15	Adición de construcción
106939	2016-11-15	Adición de construcción
106943	2016-11-15	Adición de construcción
106951	2016-11-15	Adición de construcción
106959	2016-11-15	Adición de construcción
106960	2016-11-15	Adición de construcción
106975	2016-11-15	Adición de construcción
106981	2016-11-15	Adición de construcción
106985	2016-11-15	Adición de construcción
106987	2016-11-15	Adición de construcción
107001	2016-11-15	Adición de construcción
107002	2016-11-15	Adición de construcción
106989	2016-11-15	Adición de construcción
107004	2016-11-15	Adición de construcción
107036	2016-11-15	Adición de construcción
107028	2016-11-15	Adición de construcción
107051	2016-11-15	Adición de construcción
107050	2016-11-15	Adición de construcción
107128	2016-11-15	Adición de construcción
107131	2016-11-15	Adición de construcción
107142	2016-11-15	Adición de construcción
107146	2016-11-15	Adición de construcción
107153	2016-11-15	Adición de construcción
107191	2016-11-15	Adición de construcción
107203	2016-11-15	Adición de construcción
107189	2016-11-15	Adición de construcción
107197	2016-11-15	Adición de construcción
107217	2016-11-15	Segregación(desenglobe)
107227	2016-11-15	Adición de construcción
107228	2016-11-15	Adición de construcción
107233	2016-11-15	Adición de construcción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

107306	2016-11-15	Adición de construcción
107344	2016-11-15	Adición de construcción
107345	2016-11-15	Adición de construcción
107348	2016-11-15	Adición de construcción
107350	2016-11-15	Adición de construcción
107337	2016-11-15	Adición de construcción
107346	2016-11-15	Adición de construcción
107352	2016-11-15	Adición de construcción
107360	2016-11-15	Adición de construcción
107368	2016-11-15	Adición de construcción
107355	2016-11-15	Adición de construcción
107358	2016-11-15	Adición de construcción
107362	2016-11-15	Adición de construcción
107363	2016-11-15	Adición de construcción
107365	2016-11-15	Adición de construcción
107404	2016-11-15	Adición de construcción
107737	2016-11-16	Adición de construcción
108185	2016-11-17	Adición de construcción
108598	2016-11-17	Adición de construcción
111758	2016-11-25	Inscripción de reglamento rph
111776	2016-11-25	Inscripción de reglamento rph
112301	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112370	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112372	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112324	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112356	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112365	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112367	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112374	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112476	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112508	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112521	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112524	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112538	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112897	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
112994	2016-11-28	Inscripción de reglamento rph
113041	2016-11-29	Inscripción de reglamento rph
113123	2016-11-29	Agregación (englobe)
113186	2016-11-29	Agregación (englobe)
113637	2016-11-29	Rectificación de áreas-mercurio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

113700	2016-11-29	Adición de construcción
113710	2016-11-29	Adición de construcción
113743	2016-11-29	Adición de construcción
113729	2016-11-29	Adición de construcción
113770	2016-11-29	Modificación a un reglamento rph
113864	2016-11-29	Rectificación de áreas-mercurio
113867	2016-11-29	Adición de construcción
113930	2016-11-30	Rectificación de áreas
113944	2016-11-30	Rectificación de áreas
114062	2016-11-30	Segregación(desenglobe)
114118	2016-11-30	Adición de construcción
114121	2016-11-30	Adición de construcción
114161	2016-11-30	Rectificación de áreas
114195	2016-11-30	Rectificación de áreas
114239	2016-11-30	Adición de construcción
114259	2016-11-30	Adición de construcción
114397	2016-11-30	Adición de construcción
114573	2016-11-30	Rectificación de áreas
114598	2016-11-30	Adición de construcción
114586	2016-11-30	Rectificación de áreas
114743	2016-11-30	Adición de construcción
114894	2016-11-30	Adición de construcción
114873	2016-11-30	Adición de construcción
114901	2016-11-30	Rectificación de áreas
114944	2016-11-30	Adición de construcción
115042	2016-11-30	Adición de construcción
115097	2016-11-30	Rectificación de áreas
115740	2016-12-01	Adición de construcción
115767	2016-12-01	Adición de construcción
115769	2016-12-01	Adición de construcción
115776	2016-12-01	Adición de construcción
115827	2016-12-01	Adición de construcción
115844	2016-12-01	Adición de construcción
115843	2016-12-01	Adición de construcción
115870	2016-12-01	Adición de construcción
115868	2016-12-01	Adición de construcción
115873	2016-12-01	Adición de construcción
12907	2017-02-14	Rectificación de áreas-mercurio
15469	2017-02-20	Rectificación de áreas-mercurio
23342	2017-03-14	Inscripción de reglamento rph



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

33203	2017-04-05	Rectificación aspectos afectan avalúo
35105	2017-04-17	Rectificación de áreas-mercurio
39777	2017-05-02	Rectificación de áreas-mercurio
39782	2017-05-02	Rectificación de áreas-mercurio
39816	2017-05-02	Rectificación de áreas-mercurio
45648	2017-05-16	Inscripción de reglamento rph
54723	2017-06-09	Rectificación de áreas
56627	2017-06-14	Rectificación de áreas
57290	2017-06-16	Rectificación de áreas
57344	2017-06-16	Rectificación de áreas
57431	2017-06-16	Rectificación de áreas
58085	2017-06-20	Rectificación de áreas
60031	2017-06-28	Rectificación de áreas
60516	2017-06-29	Rectificación de áreas
61089	2017-06-30	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
61785	2017-07-04	Rectificación de áreas
61879	2017-07-05	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
62003	2017-07-05	Rectificación de áreas
62211	2017-07-05	Rectificación aspectos afectan avalúo
62236	2017-07-05	Rectificación de áreas
62904	2017-07-06	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
63288	2017-07-10	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
66845	2017-07-19	Rectificación de áreas
66868	2017-07-19	Rectificación de áreas
68381	2017-07-25	Rectificación de áreas
68886	2017-07-25	Rectificación aspectos afectan avalúo
74595	2017-08-11	Rectificación aspectos no afectan avalúo - municipios
75720	2017-08-15	Cambio de límite de sector
75990	2017-08-15	Rectificación de áreas
76152	2017-08-15	Rectificación de áreas
78274	2017-08-22	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
79448	2017-08-25	Rectificación aspectos no afectan avalúo
80259	2017-08-28	Rectificación aspectos no afectan avalúo - municipios
82845	2017-09-04	Rectificación de áreas
82870	2017-09-04	Rectificación de áreas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

82886	2017-09-04	Rectificación de áreas
83955	2017-09-07	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
84422	2017-09-07	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
86006	2017-09-12	Rectificación de áreas
88964	2017-09-18	Rectificación aspectos no afectan avalúo - municipios
89617	2017-09-19	Recurso de apelación
90968	2017-09-22	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
91006	2017-09-22	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
91244	2017-09-25	Adición de construcción
96360	2017-10-06	Adición de construcción
97734	2017-10-11	Rectificación de áreas-mercurio
101906	2017-10-23	Rectificación de áreas-mercurio
102438	2017-10-24	Adición de construcción
102446	2017-10-24	Adición de construcción
102507	2017-10-24	Adición de construcción
102518	2017-10-24	Adición de construcción
102581	2017-10-24	Adición de construcción
102598	2017-10-24	Adición de construcción
102618	2017-10-24	Adición de construcción
102672	2017-10-25	Adición de construcción
102666	2017-10-25	Adición de construcción
104296	2017-10-30	Rectificación de áreas
104722	2017-10-31	Rectificación de áreas
104771	2017-10-31	Rectificación de áreas
3	2017-11-03	Revisión avalúo
106146	2017-11-03	Rectificación de áreas
106177	2017-11-03	Rectificación de áreas
106196	2017-11-03	Rectificación de áreas
108232	2017-11-10	Rectificación de áreas
108616	2017-11-14	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
108902	2017-11-14	Rectificación de áreas
114814	2017-11-27	Rectificación de áreas
117367	2017-12-01	Adición de construcción
117524	2017-12-01	Rectificación de áreas - especial
120962	2017-12-07	Adición de construcción



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

122729	2017-12-13	Rectificación aspectos afectan avalúo
125314	2017-12-21	Rectificación aspectos no afectan avalúo - municipios
129	2018-01-10	Rectificación de áreas-mercurio
18156	2018-02-22	Rectificación de áreas
18195	2018-02-22	Rectificación de áreas
18228	2018-02-22	Rectificación de áreas
18247	2018-02-22	Rectificación de áreas
18274	2018-02-22	Rectificación de áreas
21608	2018-03-05	Rectificación de áreas
2	2018-03-15	Revisión avalúo
27242	2018-03-20	Cambio de destino economico
27258	2018-03-20	Cambio de destino economico
33259	2018-04-11	Rectificación de áreas-mercurio
34315	2018-04-13	Rectificación de áreas-mercurio
36211	2018-04-17	Rectificación de áreas-mercurio
38098	2018-04-20	Rectificación de áreas
39022	2018-04-23	Rectificación de áreas-mercurio
4	2018-04-23	Revisión avalúo
41273	2018-04-30	Rectificación aspectos no afectan avalúo
41657	2018-05-02	Rectificación de áreas-mercurio
42451	2018-05-03	Rectificación de áreas
44205	2018-05-08	Recurso de apelación
47561	2018-05-17	Rectificación de áreas
50327	2018-05-24	Rectificación r1732_221
52728	2018-05-30	Rectificación r1732_221
52746	2018-05-30	Rectificación de áreas
52747	2018-05-30	Rectificación de áreas
52751	2018-05-30	Rectificación de áreas
52754	2018-05-30	Rectificación de áreas
52752	2018-05-30	Rectificación de áreas
52758	2018-05-30	Rectificación de áreas
52759	2018-05-30	Rectificación de áreas
52761	2018-05-30	Rectificación de áreas
52763	2018-05-30	Rectificación de áreas
52773	2018-05-31	Rectificación de áreas
53287	2018-06-01	Rectificación de áreas
54925	2018-06-07	Rectificación de áreas
54963	2018-06-07	Rectificación de áreas
58901	2018-06-19	Cambio de límite de sector
64108	2018-07-05	Movimiento de predio no incluido



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

65157	2018-07-09	Segregación(desenglobe)
72254	2018-07-25	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
78425	2018-08-10	Rectificación r1732_221 mercurio
80006	2018-08-14	Rectificación r1732_221
80609	2018-08-16	Segregación(desenglobe)
84133	2018-08-27	Rectificación r1732_221 mercurio
85597	2018-08-30	Segregación(desenglobe)
85747	2018-08-30	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
87823	2018-09-07	Rectificación r1732_221 mercurio
94895	2018-09-25	Rectificación r1732_221 mercurio
94920	2018-09-25	Rectificación r1732_221 mercurio
98995	2018-10-05	Rectificación r1732_221
99010	2018-10-05	Rectificación r1732_221 mercurio
100246	2018-10-09	Rectificación r1732_221
100820	2018-10-10	Rectificación aspectos no afectan avalúo
105505	2018-10-23	Rectificación de áreas
110056	2018-11-08	Segregación(desenglobe)
110260	2018-11-09	Segregación(desenglobe)
112648	2018-11-16	Movimiento de predio no incluido
112924	2018-11-16	Movimiento de predio no incluido
112992	2018-11-16	Rectificación aspectos afectan avalúo
113222	2018-11-17	Segregación(desenglobe)
119895	2018-11-30	Rectificación de áreas
120148	2018-11-30	Movimiento de predio no incluido
120387	2018-11-30	Rectificación aspectos afectan avalúo
120493	2018-12-01	Rectificación de áreas
120477	2018-12-01	Rectificación de áreas
528	2019-01-15	Rectificación r1732_221
4337	2019-01-24	Movimiento de predio no incluido
11771	2019-02-08	Rectificación r1732_221 mercurio
11988	2019-02-08	Rectificación aspectos no afectan avalúo
13898	2019-02-13	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
28224	2019-03-18	Movimiento de predio no incluido
29971	2019-03-20	Rectificación r1732_221 mercurio
44294	2019-04-30	Rectificación de áreas
46545	2019-05-07	Rec. Propietario
47019	2019-05-08	Segregación(desenglobe)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

48328	2019-05-10	Rectificación r1732_221
49870	2019-05-15	Segregación(desenglobe)
50240	2019-05-15	Rectificación r1732_221
50250	2019-05-15	Rectificación r1732_221
50318	2019-05-16	Rectificación de áreas
50376	2019-05-16	Rectificación r1732_221
50408	2019-05-16	Rectificación r1732_221 departamental
50661	2019-05-16	Rectificación r1732_221
50716	2019-05-16	Rectificación r1732_221
50929	2019-05-16	Rectificación r1732_221
51096	2019-05-17	Rectificación r1732_221
51273	2019-05-17	Rectificación r1732_221
52078	2019-05-20	Rectificación r1732_221
52141	2019-05-21	Rectificación r1732_221
53798	2019-05-24	Rectificación r1732_221
53868	2019-05-24	Rectificación r1732_221
54397	2019-05-27	Rectificación r1732_221
54478	2019-05-27	Rectificación r1732_221
54563	2019-05-27	Rectificación r1732_221
54685	2019-05-28	Rectificación r1732_221
54823	2019-05-28	Rectificación r1732_221
55781	2019-05-30	Rectificación aspectos afectan avalúo
56117	2019-05-30	Rectificación de áreas
57111	2019-06-05	Rectificación r1732_221
58263	2019-06-07	Inscripción de mejora
58919	2019-06-10	Rectificación r1732_221
59029	2019-06-10	Rectificación r1732_221
60907	2019-06-14	Inscripción de reglamento rph
61122	2019-06-17	Movimiento de predio no incluido
66224	2019-06-27	Rectificación r1732_221
68518	2019-07-04	Rectificación r1732_221
70143	2019-07-08	Inscripción de reglamento rph
70397	2019-07-09	Inscripción de reglamento rph
70404	2019-07-09	Modificación a un reglamento rph
71027	2019-07-10	Rectificación de áreas
71090	2019-07-10	Rectificación de áreas
76489	2019-07-22	Rectificación r1732_221
76697	2019-07-22	Rectificación r1732_221
77671	2019-07-24	Rectificación r1732_221
78995	2019-07-29	Rec. Propietario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

79158	2019-07-29	Inscripción de reglamento rph
80029	2019-07-31	Rectificación r1732_221
80580	2019-08-01	Movimiento de predio no incluido
80570	2019-08-01	Segregación(desenglobe)
80574	2019-08-01	Segregación(desenglobe)
80589	2019-08-01	Segregación(desenglobe)
80593	2019-08-01	Segregación(desenglobe)
80605	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80610	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80636	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80642	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80660	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80667	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80707	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80777	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80810	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
80826	2019-08-02	Segregación(desenglobe)
81320	2019-08-05	Rectificación r1732_221
81596	2019-08-05	Inscripción de reglamento rph
81768	2019-08-06	Rectificación r1732_221
82538	2019-08-08	Rectificación aspectos no afectan avalúo
84081	2019-08-13	Movimiento de predio no incluido
84286	2019-08-13	Rectificación r1732_221
84327	2019-08-13	Rectificación r1732_221
84362	2019-08-13	Segregación(desenglobe)
84631	2019-08-14	Rectificación r1732_221 mercurio
84666	2019-08-14	Inscripción de mejora
84691	2019-08-14	Rectificación de áreas
84696	2019-08-14	Rectificación de áreas
84706	2019-08-14	Rectificación de áreas
84724	2019-08-14	Rectificación de áreas
84798	2019-08-14	Rectificación de áreas
84810	2019-08-14	Rectificación de áreas
85445	2019-08-16	Rectificación de áreas
85513	2019-08-16	Rectificación r1732_221
85662	2019-08-16	Rectificación r1732_221
86654	2019-08-21	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
88196	2019-08-26	Movimiento de predio no incluido
88569	2019-08-26	Rectificación r1732_221



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

88761	2019-08-27	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
89427	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89428	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89429	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89431	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89426	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89430	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89432	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89433	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89436	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89437	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89440	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89441	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89442	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89443	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89445	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89447	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89450	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89452	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89435	2019-08-28	Rectificación aspectos afectan avalúo - facilitadores
89438	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89439	2019-08-28	Rectificación aspectos afectan avalúo - facilitadores
89444	2019-08-28	Rectificación aspectos afectan avalúo - facilitadores
89446	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89448	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89449	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89451	2019-08-28	Rectificación r1732 221 mercurio
89530	2019-08-29	Rectificación r1732 221 mercurio
89519	2019-08-29	Rectificación r1732 221 mercurio
89528	2019-08-29	Rectificación r1732 221 mercurio
89536	2019-08-29	Rectificación r1732 221 mercurio
89903	2019-08-29	Rectificación r1732 221 mercurio
91135	2019-09-10	Rectificación de áreas
91164	2019-09-10	Movimiento de predio no incluido
91188	2019-09-10	Rectificación de áreas
91263	2019-09-10	Rectificación r1732 221
92112	2019-09-11	Adición de construcción
93381	2019-09-13	Rectificación r1732 221 mercurio
94287	2019-09-17	Segregación(desenglobe)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

95238	2019-09-18	Rectificación r1732_221 mercurio
96877	2019-09-23	Rectificación de áreas-mercurio
96887	2019-09-23	Rectificación de áreas-mercurio
96892	2019-09-23	Rectificación de áreas-mercurio
96899	2019-09-23	Rectificación de áreas-mercurio
96896	2019-09-23	Rectificación de áreas-mercurio
96900	2019-09-23	Rectificación de áreas-mercurio
97146	2019-09-24	Rectificación r1732_221
99195	2019-09-28	Rectificación aspectos no afectan avalúo
99311	2019-09-30	Rectificación r1732_221 mercurio
99606	2019-09-30	Adición de construcción
101284	2019-10-03	Rectificación r1732_221
101555	2019-10-04	Adición de construcción
101920	2019-10-07	Movimiento de predio no incluido
102155	2019-10-07	Adición de construcción
102902	2019-10-09	Rectificación r1732_221 departamental
3	2019-10-10	Revisión avalúo
104175	2019-10-11	Rectificación aspectos no afectan avalúo - municipios
104469	2019-10-15	Adición de construcción
105608	2019-10-17	Recurso de reposición en subsidio de apelación
106557	2019-10-21	Inscripción de reglamento rph
106744	2019-10-22	Inscripción de reglamento rph
107286	2019-10-22	Rectificación aspectos no afectan avalúo
108110	2019-10-24	Rectificación r1732_221
108218	2019-10-24	Movimiento de predio no incluido
108530	2019-10-25	Segregación(desenglobe)
109035	2019-10-28	Rectificación r1732_221 mercurio
109741	2019-10-29	Rectificación r1732_221 mercurio
110125	2019-10-30	Rectificación aspectos no afectan avalúo
110160	2019-10-30	Adición de construcción
110254	2019-10-30	Segregación(desenglobe)
110354	2019-10-30	Inscripción de reglamento rph
111203	2019-11-05	Rectificación r1732_221
111520	2019-11-06	Inscripción de reglamento rph
111718	2019-11-06	Cambio de límite de sector
112899	2019-11-12	Inscripción de reglamento rph
113056	2019-11-12	Rectificación aspectos no afectan avalúo - municipios
113181	2019-11-12	Movimiento de predio no incluido
113180	2019-11-12	Rectificación r1732_221
113682	2019-11-13	Agregación (englobe)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 1 1 5 5 0 7 \*

(04/11/2020)

113948	2019-11-14	Rectificación de áreas
115435	2019-11-16	Rectificación de áreas
116008	2019-11-18	Rectificación r1732_221 med amb
119670	2019-11-29	Rectificación aspectos no afectan avalúo
2148	2020-01-14	Rectificación r1732_221 mercurio
2972	2020-01-15	Rectificación aspectos afectan avalúo
4410	2020-01-20	Segregación(desenglobe)
4424	2020-01-20	Segregación(desenglobe)
4444	2020-01-20	Segregación(desenglobe)
4491	2020-01-20	Rectificación aspectos no afectan avalúo
4546	2020-01-20	Segregación(desenglobe)
4919	2020-01-21	Rectificación r1732_221 mercurio
5475	2020-01-22	Rectificación r1732_221 mercurio
5560	2020-01-22	Rectificación r1732_221 mercurio
5545	2020-01-22	Rectificación r1732_221 mercurio
5571	2020-01-22	Rectificación r1732_221 mercurio
6187	2020-01-23	Movimiento de predio no incluido
6252	2020-01-23	Rectificación aspectos no afectan avalúo
6344	2020-01-23	Rectificación aspectos afectan avalúo
6622	2020-01-24	Rectificación aspectos no afectan avalúo
6680	2020-01-24	Rectificación aspectos no afectan avalúo
6691	2020-01-24	Rectificación aspectos no afectan avalúo
6740	2020-01-24	Segregación(desenglobe)
6971	2020-01-25	Modificación a un reglamento rph
8924	2020-01-30	Movimiento de predio no incluido
9584	2020-01-31	Movimiento de predio no incluido
9985	2020-02-03	Rectificación r1732_221 mercurio
10449	2020-02-04	Rectificación aspectos no afectan avalúo
13150	2020-02-11	Rectificación r1732_221
14203	2020-02-13	Movimiento de predio no incluido
14532	2020-02-13	Rectificación aspectos afectan avalúo
24085	2020-03-06	Inscripción de nuevo predio - facilitadores - mov predio no incl
25727	2020-03-10	Rectificación r1732_221 mercurio
28155	2020-03-13	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
28669	2020-03-16	Rectificación r1732_221 mercurio
30680	2020-03-20	Rectificación aspectos no afectan avalúo
30981	2020-03-21	Modificación a un reglamento rph
31055	2020-03-24	Rectificación aspectos no afectan avalúo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

31277	2020-03-24	Inscripción de reglamento rph
36106	2020-04-13	Rectificación r1732_221
40082	2020-04-29	Rectificación aspectos afectan avalúo
40121	2020-04-29	Rectificación r1732_221
40183	2020-04-29	Rectificación r1732_221
55718	2020-07-02	Rectificación r1732_221 med amb
55723	2020-07-02	Rectificación r1732_221 med amb
62360	2020-07-27	Rectificación r1732_221
62417	2020-07-27	Segregación(desenglobe)
62620	2020-07-28	Segregación(desenglobe)
62993	2020-07-29	Segregación(desenglobe)
63044	2020-07-29	Rectificación aspectos afectan avalúo
63112	2020-07-29	Rectificación r1732_221
64733	2020-08-04	Cambio de propietario o poseedor
64871	2020-08-04	Cambio de propietario o poseedor
67497	2020-08-19	Segregación(desenglobe)
68089	2020-08-20	Rectificación r1732_221 med amb
68182	2020-08-21	Segregación(desenglobe)
68338	2020-08-21	Rectificación r1732_221 mercurio
69630	2020-08-26	Rectificación r1732_221 mercurio
70371	2020-08-27	Inscripción de reglamento rph
71170	2020-08-31	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
71168	2020-08-31	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
72013	2020-09-02	Rectificación r1732_221 mercurio
74078	2020-09-09	Rectificación aspectos no afectan avalúo
74151	2020-09-09	Rectificación r1732_221 mercurio
76610	2020-09-16	Agregación (englobe)
80356	2020-09-29	Segregación(desenglobe)
80465	2020-09-30	Segregación(desenglobe)
82521	2020-10-06	Rectificación aspectos no afectan avalúo
82827	2020-10-07	Comisión
82986	2020-10-08	Rectificación r1732_221
83601	2020-10-10	Segregación(desenglobe)
83880	2020-10-13	Adición de construcción
84495	2020-10-14	Adición de construcción
84700	2020-10-14	Cambio de propietario o poseedor
84730	2020-10-15	Inscripción de reglamento rph
85619	2020-10-16	Recurso de apelación



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

85948	2020-10-19	Rectificación aspectos no afectan avalúo
86282	2020-10-20	Segregación(desenglobe)
86601	2020-10-20	Cambio construcción privada y/o común para predios rph
86655	2020-10-20	Segregación(desenglobe)
87539	2020-10-23	Inscripción de reglamento rph
87942	2020-10-24	Cambio de propietario o poseedor
88246	2020-10-26	Inscripción de reglamento rph
88782	2020-10-27	Inscripción de reglamento rph
89037	2020-10-27	Inscripción de reglamento rph
89042	2020-10-27	Inscripción de reglamento rph
89332	2020-10-28	Adición de construcción
89571	2020-10-28	Segregación(desenglobe)

Que se entrega toda la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso y se explica además que ante la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia no se radicarán nuevas solicitudes catastrales del municipio del Carmen de Viboral.

Que entregadas las actuaciones administrativas a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA-, se dispone esta entidad a archivar toda la información de las actuaciones administrativas y a cancelar los números de radicados existentes en el sistema de información catastral de la Gerencia de Catastro.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR** la gestión catastral a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA- quien, a partir del 16 de noviembre del año 2020 asume la prestación del servicio público catastral en el municipio El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR** la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso y **CANCELAR** los radicados en el sistema de información catastral de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(04/11/2020)

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir del 16 de noviembre del año 2020 los trámites catastrales que se encuentran en curso en la Gerencia de Catastro de Antioquia, serán continuados y finalizados por MASORA como Gestor Catastral del municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE** el presente acto al representante legal de Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño el señor Fabio Ríos; a la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señora Olga Lucía López Morales; al Superintendente de Notariado y Registro señor Rubén Silva Gómez; y al Alcalde del municipio de El Carmen de Viboral, señor John Fredy Quintero Zuluaga.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en Medellín el 04/11/2020

JOSE GIRALDO PINEDA  
Gerente Catastro Departamental  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Galvis Muñoz		04/11/2020
Revisó y aprobó	Luis Fernando García Estupiñan		04/11/2020
Revisó y aprobó	Nancy Dávila Vides		04/11/2020

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: JGIRALDOP



Radicado: S 2020060115508

Fecha: 05/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO”**

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por los Artículos 7 y 20 de la Resolución 0000113 de enero 31 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 0000113 del 31 de enero de 2020, se dictan las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD)
2. Que el Artículo 7 de la citada Resolución, señala que las secretarías de orden distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces autorizarán a las instituciones prestadoras de servicios de salud -IPS- que realizarán el procedimiento de certificación de discapacidad de acuerdo con los criterios que para el efecto expida el ministerio.
3. Que mediante Resolución No 1043 de 24 de junio de 2020, se determinaron los criterios de asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y se estableció que dichos recursos serían transferidos a las entidades territoriales Departamentales y Distritales previa verificación y certificación de la oficina de Promoción social de dicho Ministerio.
4. Que el Artículo 2 ibídem, estableció que para la asignación de recursos destinados a las realización de valoraciones para certificación de discapacidad, las entidades territoriales del orden departamental y distrital deberán certificar mediante documento suscrito por el respectivo secretario o director de salud que cuentan con IPS que aseguren el cumplimiento de:
  1. Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del proceso de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional en medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este ministerio..
  2. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) establecido en el numeral 1.
  3. Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete categorías (7) de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.

4. *Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información, resultante de la valoración para la certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la resolución 113 de 2020 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.*
5. *Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para la certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.*
5. Que en desarrollo de lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizó un proceso previo de convocatoria dirigido a instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas, obteniendo que seis (6) de ellas, manifestaron su interés de participar en el proceso, ante lo cual esta secretaria emitió la respectiva certificación de cumplimiento de criterios que trata la Resolución 1043 de 2020, razón por la cual se autorizan seis (6) instituciones prestadoras de servicios de salud.
6. Que continuando con lo dispuesto en la citada Resolución 1043 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la oficina de Promoción Social, mediante oficio de agosto 8 de 2020, emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos vigencia 2020, destinados a la realización de valoraciones para la certificación de discapacidad, precisando que las instituciones autorizadas para realizar dicho procedimiento son las relacionadas en la mencionada certificación de cumplimiento de criterios expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
7. Que mediante Resolución No 1516 del 1° de septiembre de 2020, se asignaron recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2020, del rubro "*apoyo al proceso de certificación de discapacidad nacional*", para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, los cuales fueron distribuidos a diferentes entidades territoriales, entre otras el Departamento de Antioquia, Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por un monto de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 323.312.000)**
8. Acorde a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Resolución 0000113 de enero de 2020, el giro de los mencionados recursos estará condicionado a la prestación efectiva del servicio.
9. Que conforme lo señalado en el documento guía ABECE sobre el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD) de acuerdo con el análisis de costeo realizado por el Ministerio de salud y Protección Social, la valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad institucional (intramural) tendrá un costo de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000) mientras que para la valoración domiciliaria el costo será de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$163.500) para la vigencia 2020 y su valor se incrementará en cada vigencia.
10. Que al ser responsables las Secretarías Departamentales de Salud de garantizar la disponibilidad de IPS para la realización del procedimiento de

certificación de disponibilidad, y de velar por que se asegure el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en la normatividad vigente a las IPS y EPS, se hace necesario dictaminar disposiciones orientadas para el correcto funcionamiento de la certificación de discapacidad y del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad con cargo a los recursos asignados para la vigencia 2020 a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución 1516 de 2020

N°	NOMBRE IPS	NIT	MUNICIPIO	NÚMERO DE VALORACIONES *	TECHO PRESUPUESTAL**
1	FUNDACIÓN DIVERSIDAD	811036154-3	MEDELLÍN	32	\$ 61.952.000
2	FUNDACIÓN YOLANDA TURIZO DE MARÍN	800126971-0	MEDELLÍN	50	\$ 96.800.000
3	ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816-1	MEDELLÍN	40	\$ 77.440.000)
4	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA SA	900038926-4	APARTADÓ	13	\$ 25.168.000
5	EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	890981590-1	MEDELLÍN	20	\$ 38.720.000
6	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ	890982138	ANORÍ	12	\$ 23.232.000

\*Semanales

\*\* El total de las valoraciones bajo cualquier modalidad, no podrán superar el techo presupuestal definido para cada IPS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La tarifa a reconocer por valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad será la determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que para la vigencia 2020, la valoración institucional (intramural) tendrá un costo de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000), mientras que para la valoración domiciliaria el costo será de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$163.500), para el efecto las IPS autorizadas deberán presentar Factura con la evidencia del registro de localización y caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD, copia de Registro Único Tributario- RUT y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

**PARÁGRAFO:** El reconocimiento y pago se realizará mediante acto administrativo, condicionado a la prestación efectiva del servicio hasta el día 18 de Diciembre de 2020; se realizara único pago, con los soportes que radique la IPS

ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a más tardar el día 23 de diciembre de 2020.

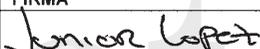
**ARTÍCULO TERCERO:** Las IPS Autorizadas deberán acatar las responsabilidades y obligaciones contenidas en la Resolución 113 de 2020 y demás disposiciones concordantes relacionadas con la atención dada a los usuarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CARLOS EDUARDO JUNIOR LOPEZ ZAMARRA CONTRATISTA UDEA		
Revisó:	JAIME H. VARGAS TOVAR, PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD. REFERENTE TÉCNICO		
Revisó:	LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ DIRECTOR GESTION INTEGRAL		
Revisó:	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ - DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2020060115515

Fecha: 05/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 11105**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y en especial por el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el 15 de Septiembre de 2020, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 11105 de 2020, que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS MICROSCOPIOS DE LA RED DE MICROSCOPIA DE ANTIOQUIA Y ESTEREOSCOPIOS DE ENTOMOLOGÍA".
2. Que el día 15 de SEPTIEMBRE de 2020, fueron publicados el aviso de convocatoria, los Estudio y Documentos Previos, en la página web del Portal Único de Contratación Pública (SECOPII) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre y entrega de propuestas el día 05 de Octubre de 2020 a las 17:00 p.m.
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$110.000.000), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N° 3500044395 del 16 de junio de 2020 por valor de \$110.000.000
4. Que para el presente proceso no se dio limitación a Mipymes, ya que no se presentaron solicitudes de limitación conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.
5. Que conforme al cronograma, hasta el día 01 de OCTUBRE de 2020 se cerró el plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública.
6. Que el día 05 de Octubre de 2020 a las 17:00 p.m., se destinó como plazo de cierre del proceso de selección y entrega de propuestas según el cronograma, y se recibieron dentro del plazo autorizado en la plataforma SECOP II, UN (1) oferta de la siguiente empresa:

Proponente 1	Fecha y Hora de Recepción	Valor de la Oferta
--------------	---------------------------	--------------------

✓

<b>ADVANCED INSTRUMENTS SAS</b> Nit: 830.101.830-1	05/10/2020	\$5.979.750 IVA incluido. POR UNIDAD DE MANTENIMIENTO
---	------------	---

7. Que el día 05 de Octubre de 2020 a las 17:10 p.m. el Comité Asesor y Evaluador, procedió en la plataforma SECOP II, a efectuar la apertura de las propuestas recibidas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificantes, lo cual permitió emitir el informe de evaluación definitivo que se resume de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES			OBSERVACIONES
	DE ORDEN JURÍDICO	DE ORDEN TÉCNICO	DE ORDEN FINANCIERO	
<b>ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ORDEN DE CALIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJES			
		FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD	ESTÍMULO INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL
1	<b>ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1</b>	50	40	10	100

8. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el día 07 de Octubre de 2020, para que el interesado presentará las observaciones que considerara pertinentes, se informa que dentro del plazo fijado en el cronograma no se recibieron observaciones, motivo por el cual no fue necesario emitir documento de respuesta, se recibieron subsanaciones las cuales no dieron cumplimiento estricto a la presentación de las propuestas. Por parte de **ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1**
9. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, en cumplimiento de su función evaluadora, recomienda en ese informe definitivo, la adjudicación del contrato derivado del presente proceso, al oferente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1**, ya que su oferta presentada es por valor de \$5.979.750 IVA incluido. POR UNIDAD DE MANTENIMIENTO, es favorable para la Entidad y cumplió con los requisitos habilitantes y calificantes.
10. Que en sesión del Comité Interno de Contratación, se recomendó la adjudicación del proceso de contratación al proponente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1**, propuesta que fue aprobada mediante acta No. 53 del 20 de Octubre de 2020 del mencionado comité.

En mérito de lo expuesto, **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a **ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1** la mínima cuantía No. 11105, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS MICROSCOPIOS DE LA RED DE MICROSCOPIA DE ANTIOQUIA Y ESTEREOSCOPIOS DE ENTOMOLOGÍA". por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML**

(\$110.000.000) con un plazo de ejecución de dos (2) meses desde la firma del acta de inicio o hasta agotar los recursos sin superar el 30 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la **ADVANCED INSTRUMENTS SAS Nit: 830.101.830-1**, en la forma indicada por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se le advierte al adjudicatario, que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

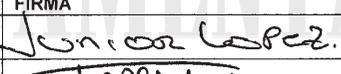
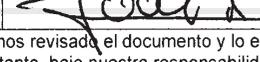
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Eduardo Junior Lopez Zamorra Contratista udea		
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales - SSSA		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2020060115516

Fecha: 05/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE  
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No 11427

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **28 de octubre de 2020** fue publicada en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=locjin&Country=CO&kinNameCCE> invitación pública y estudios previos del proceso contractual de Mínima cuantía No. 11427, cuyo objeto es *“Realizar taller teórico-práctico virtual para la evaluación, fortalecimiento, actualización y capacitación en los procesos de toma y lectura de la citología de cuello uterino, con énfasis en alteraciones de difícil diagnóstico, para el mejoramiento de las capacidades en el talento humano de la red de laboratorios de citología en las pruebas de tamizaje del cáncer de cérvix.”*
2. Se informa que durante las etapas del proceso de selección de Menor Cuantía 11427, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos.
3. Que el día 03 de noviembre de 2020, en la hora establecida, esto es a las 10:05 AM, se procedió a realizar apertura de sobres, encontrando que no se presentaron propuestas en el presente proceso.
4. Que lo anterior, se expuso al Comité Interno de Contratación que se realizó el día 04 de noviembre de 2020, donde se recomendó declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.11427, en el cual la ordenadora del gasto y los demás integrantes del Comité, aceptaron la recomendación.
5. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 11427 cuyo objeto es: "Realizar taller teórico-práctico virtual para la evaluación, fortalecimiento, actualización y capacitación en los procesos de toma y lectura de la citología de cuello uterino, con énfasis en alteraciones de difícil diagnóstico, para el mejoramiento de las capacidades en el talento humano de la red de laboratorios de citología en las pruebas de tamizaje del cáncer de cérvix", toda vez que dentro del término indicado en el cronograma del proceso, no se presentaron propuestas en el proceso de selección.

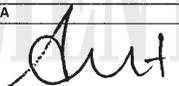
**ARTICULO SEGUNDO:** Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación, Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alejandro Toro Ochoa Abogado Fundación UdeA		04/11/2020
Revisó	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Dir. Asuntos Legales SSSYPA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2020060115575

Fecha: 05/11/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA "INDEPORTES  
ANTIOQUIA"**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** y en el marco de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, como estrategia de intervención a mediano y largo plazo de las Enfermedades no Transmisibles (ENT), requiere desarrollar acciones encaminadas a favorecer de manera progresiva y sostenida la reducción a la exposición a los factores de riesgo modificables en todas las etapas del transcurso de vida, haciendo énfasis en el control de tabaco como una estrategia que apunta a la reducción de la morbilidad de las Enfermedades no Transmisibles (ENT) en las subregiones de Oriente y Valle de Aburrá del Departamento de Antioquia.
2. Que **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, requiere cumplir con la normatividad vigente, la Ley 1335 de 2009 y el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 la cual busca a través de políticas e intervenciones transectoriales el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial.
3. Que **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, requiere cumplir con la normatividad vigente, la Ley 1355 de 2009 "por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de Salud Pública y se adoptan medidas para su control, atención y Prevención". Luego mediante **Resolución 1841/2013**, por medio de la cual se adopta el **Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021**, las cuales se encuentran consignadas en la dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, en el componente Modos Condiciones y Estilos de Vida Saludables
4. Que En el Departamento de Antioquia, al igual que en el país y el mundo, las enfermedades no transmisibles son la principal causa de mortalidad. Las patologías cardiovasculares y del sistema circulatorio ocupan el primer lugar, seguidas de las enfermedades de vías respiratorias como la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y el grupo de las neoplasias constituyen la tercera causa de muerte; en este grupo se encuentran ocupando el quinto lugar, el cáncer de mama, con tendencia al aumento en el Departamento de Antioquia. (DANE, 2018; ASIS Antioquia, 2019). El riesgo de morir por cáncer para los hombres está dado en primer lugar por el tumor maligno de

la tráquea los bronquios y el pulmón, con tasas que oscilan entre 21,2 y 25,5 muertes por cien mil hombres.”

5. Para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud pública de la población antioqueña, se tiene priorizado en la dimensión de Vida saludable y Condiciones no transmisibles, dos indicadores de producto referidos al cáncer: Tasa de mortalidad por cáncer de mama en mujeres, cuya meta es alcanzar en el cuatrienio 2020 - 2023, una tasa de 14 casos por 100.000 mujeres y para cáncer en menores de 18 años, la meta para el cuatrienio es llegar a una tasa de 4,3 por 100.000 habitantes. Para infarto agudo de miocardio se tiene definido 67,7 por cada 100.000 habitantes y para enfermedad obstructiva crónica la meta es de 32,1 por cada 100.000 habitantes

6. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** requiere celebrar Contrato Interadministrativo con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia “INDEPORTES ANTIOQUIA”, cuyo objeto es “Diseñar y ejecutar en 33 municipios estrategias de promoción de estilos de vida saludables, para la prevención de los factores de riesgo, enfocado a control de tabaco, causante de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en el marco del Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021”.

7. Que **INDEPORTES ANTIOQUIA** en su carácter de entidad pública descentralizada del nivel departamental, que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante la referida Ordenanza de 1996, cuenta con 20 años de experiencia en el campo del deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, no solo desde el punto de vista operativo, si no en la adopción de los planes y programas departamentales concernientes a dicho tema; la asesoría y asistencia técnica y administrativa a los municipios y otras entidades del Sistema Nacional del Deporte; en la promoción, difusión y fomento de la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental; así como en la investigación y la formación de recurso humano capacitado en el área del deporte y recreación; lo cual la dota de una alta idoneidad para el desarrollo del proyecto descrito en estos Estudios Previos y además le da una reconocida trayectoria que lo ha convertido en un punto de referencia ante los municipios y entidades del Departamento de Antioquia. Dicho posicionamiento y su enfoque especializado, lo convierte en la mejor opción para el Departamento- SSSA a la hora de ejecutar el proyecto de actividades de promoción de Estilos de vida Saludable, enfocado a control de tabaco y actividad física

8. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015.

9. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la celebración de “Contrato Interadministrativo”, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que el presupuesto para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3500045227 de fecha de impresión 13/03/2020, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

11. Que los correspondientes Estudios Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato Interadministrativo con **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA**, cuyo objeto consiste en “Diseñar y ejecutar en 33 municipios estrategias de promoción de estilos de vida saludables, para la prevención de los factores de riesgo, enfocado a control de tabaco, causante de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en el marco del Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021”.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela Maria Arango Rendón		
Revisó:	Alejandro Toro Ochoa		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director de Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**





# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---